

Expediente N.º LICT/99/159/2025/0090

Memoria para la Contratación del servicio de seguridad en el centro de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en Lepe, Huelva.

Majadahonda a 27 de octubre de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de seguridad en el centro de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en Lepe, Huelva.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79710000-4 Servicios de seguridad .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

126.370,04 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

61.643,92 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

61.643,92 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

3.082,20 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La presente contratación se corresponde con la continuación del servicio de vigilancia para el Centro FREMAP de Lepe. Con motivo de un grave incidente producido el pasado 25/09/2024 por un paciente en el Centro de FREMAP de Lepe, quien agredió gravemente a una persona trabajadora de FREMAP de dicho Centro, se hace imprescindible un servicio de seguridad por medio de vigilante en este Centro. A razón de este hecho, se celebró un juicio frente a la persona que ha producido estos incidentes.

FREMAP, con el objetivo de evitar reavivar la conducta del paciente denunciado y de este modo salvaguardar la integridad física de los trabajadores del Centro, precisa la contratación de un vigilante de seguridad sin armas en horario de apertura del Centro.

Por todo ello, con el principal objetivo de evitar represalias inminentes así como salvaguardar a sus empleados, se hace necesaria por parte de FREMAP la realización del presente expediente de licitación.

El presupuesto se calcula con base en costes de contratos similares realizados en anteriores ocasiones, así como haciendo las consultas oportunas a diferentes proveedores con ámbito de actuación en el sector.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Para este contrato, el servicio de seguridad requerido es el de vigilante físico y no cabe la división en lotes, ya que esta necesidad solo se prevé para un único centro de Fremap. Por tanto, en este caso y al licitarse un único centro, la división en lotes no ha lugar, ni por razones económicas, geográficas u organizativas.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de octubre de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **SERGIO LÓPEZ ARIAS**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **VANESA RODRÍGUEZ ESTEBAN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del importe de la duración inicial del correspondiente lote impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que ha/n prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de la presente licitación en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE EN ISO-9001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.
- Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma UNE EN ISO-14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Entendemos que las certificaciones ISO están relacionadas con la cualidad de la empresa adjudicataria porque ésta ligada siempre a una serie de servicios que la empresa ofrece y que precisamente son el objeto de nuestros contratos y aportando un plus de calidad a FREMAP.

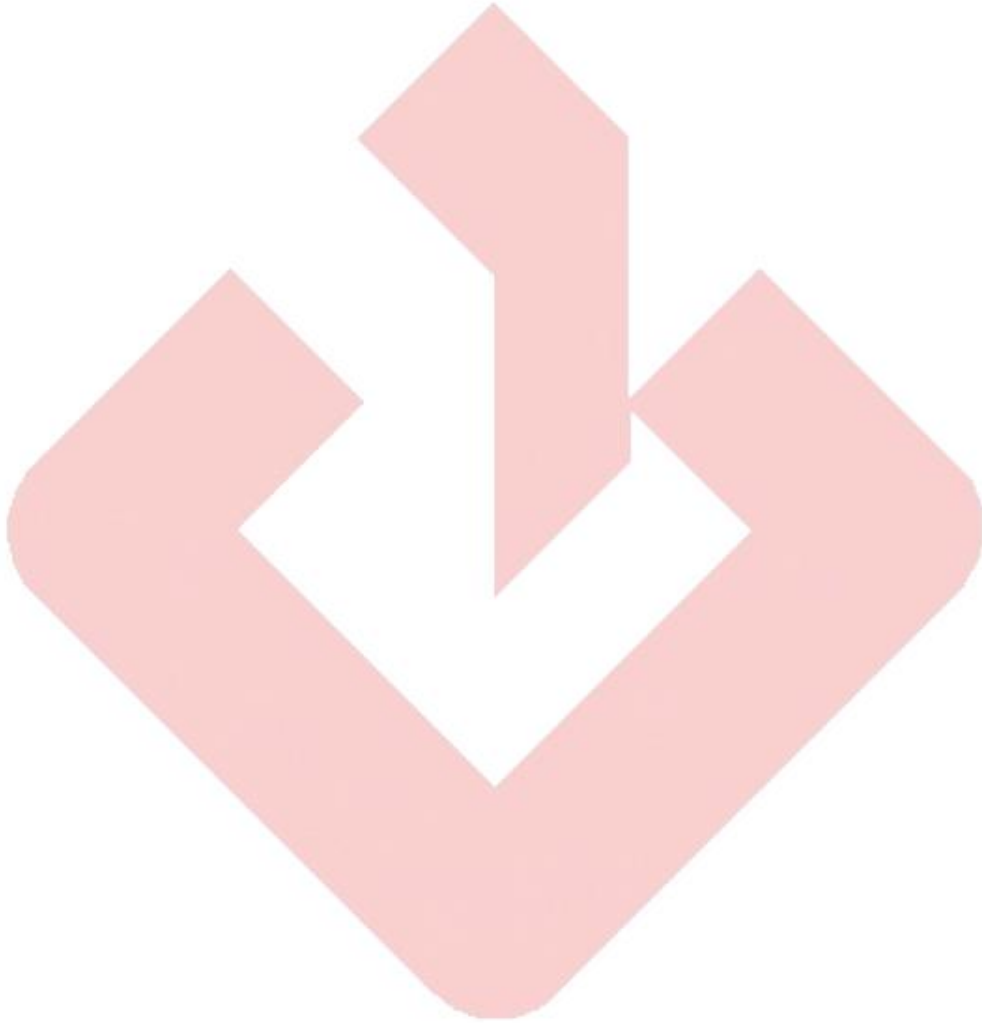
CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Lote 1: Grupo M. Subgrupo 02. Categoría 1



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01 Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de los ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{PUNTUACIÓN} = 80 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ Donde: OfrAct=Oferta a evaluar. OfrMen=Oferta de importe más bajo entre las admitidas.</p> <p>Se establece un umbral de saciedad de un 7% por debajo del presupuesto del lote, es decir, cualquier oferta económica presentada por debajo o igual a 57.328,85 € obtendrá la misma puntuación. En el caso de que algún licitador del presente lote oferte un presupuesto correspondiente al establecido en el umbral de saciedad o por debajo del mismo, se deberá tener en cuenta que se considerará OfrMen el presupuesto establecido en el umbral de saciedad. Si se produce dicha situación, se procederá a recalculer la puntuación obtenida. Deberá aportarse cumplimentado el Fichero Excel ANEXO A - OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. El licitador deberá reflejar en el campo correspondiente del Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el importe total para toda la duración inicial del contrato, es decir, 12 meses (impuesto/s indirecto/s no incluido/s).</p> <p>A.) Instrucciones para cumplimentación del fichero de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En relación a la oferta económica a presentar por el licitador, téngase en cuenta los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> a) Se realiza oferta para el servicio de vigilancia, en las condiciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas. 2. La oferta económica estará formada por el resultado de multiplicar el precio/hora ofertado por las horas de servicio a prestar (incluyen duración inicial y bolsa de horas obligatoria), según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 3. La oferta económica se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP. 4. El licitador cumplimentará el documento Excel indicando el precio por hora en Euros (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y expresando el importe con un máximo de dos decimales. B.) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la oferta no incluya la totalidad de los datos solicitados en la hoja Excel o algún precio haya sido valorado igual o inferior a 0 euros. 2. Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y/o no esté debidamente cumplimentado. 3. Cuando el resultado de la oferta para los servicios incluidos sea superior al 	80

<p>precio máximo establecido en la hoja Excel.</p> <p>4. Cuando se haya omitido o dejado de valorar alguno de los precios.</p> <p>C.) Ofertas anormales o desproporcionadas: Tendrán tal consideración y, consecuentemente podrán ser objeto de exclusión, aquellas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 7 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible/s prórroga/s ni modificaciones previstas).</p>	
<p>02 Formación adicional personal adscrito al servicio en primeros auxilios. Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria y durante la ejecución del contrato (dentro de los primeros 3 meses de ejecución del mismo), cursos de formación específica oficial al personal de vigilancia adscrito a este contrato, de modo presencial o en formato “online”, siempre que al menos el 50% de la formación se imparta de modo presencial, adicionales a las horas y formación exigidas por normativa de seguridad privada y sin coste alguno para FREMAP, en materia de primeros auxilios y uso de desfibriladores DESA. Dicha formación deberá tener un mínimo de 20 horas de duración. La puntuación se realizará del siguiente modo: - Si ofrecen la impartición de formación al personal en materia de primeros auxilios y uso de desfibriladores DESA, se otorgarán 10 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1. - Si no ofrecen la impartición de formación al personal se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0. La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Donde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar (10). OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	10
<p>03 Formación adicional personal adscrito al servicio en prevención y extinción de incendios. Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria y durante la ejecución del contrato (dentro de los primeros 3 meses de ejecución del mismo), cursos de formación específica oficial al personal de vigilancia adscrito a este contrato, de modo presencial o en formato “online”, siempre que al menos el 50% de la formación se imparta de modo presencial, adicionales a las horas y formación exigidas por normativa de seguridad privada y sin coste alguno para FREMAP, en materia de prevención y extinción de incendios. Dicha formación deberá tener un mínimo de 20 horas de duración.</p>	10

<p>La puntuación se realizará del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si ofrecen la impartición de formación al personal en materia de prevención y extinción de incendios, se otorgarán 10 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 1. - Si no ofrecen la impartición de formación al personal se otorgarán 0 puntos y deberá reflejar en la aplicación el valor 0. <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Donde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar (10). OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

Además, se ha aplicado un umbral de saciedad en el criterio de la oferta económica para garantizar la obtención de ofertas competitivas hasta el máximo razonable estudiado por este poder adjudicador. En definitiva, obtener ofertas con garantías de viabilidad y desincentivar las ofertas con bajadas de precios excesivas, entendiendo que por debajo de un determinado límite económico el contrato corre riesgo de no poder cumplirse. La finalidad interna, propia y característica de cada uno de los contratos que se esté licitando determina la admisibilidad de dichas cláusulas por las características de las prestaciones que constituyan su objeto.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.